Preguntas Frecuentes

Errores que marca el sistema 2

Preguntas generales 2

Ingreso al Sistema Nacional de Trámites Electrónicos (SINATEC) 4

Captura de la información en la Cédula de Operación Anual (COA) 8

- Clasificación del establecimiento 8
- Datos de registro 9
- Sección I. Operación y funcionamiento 10
- Sección II. Registro de emisiones de contaminantes a la atmósfera 14
- Sección III. Registro de descargas de contaminantes en el agua: a cuerpos de agua (emisiones) y transferencias (alcantarillado). tratamiento por terceros que tengan emisiones o transferencias 14
- Sección IV. Informe anual de generación, manejo de residuos peligrosos y suelos contaminados y reporte anual de transferencia de residuos peligrosos 14
- Sección V. Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y prevención de la contaminación 16
- Sección VI. Registro de emisiones de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero 17

Al finalizar la COA….. 17

Anexo 1 Archivo aparte

Anexo 2 Archivo aparte

Errores que marca el sistema

Estatus 200: se terminó el tiempo de sesión que es de **30 minutos**, vuelva a ingresar. Se recomienda que guarde constantemente para que no le ocurra.

Error 8080: políticas de seguridad de la empresa, recurrir al personal técnico de su empresa, para dar acceso al Puerto 8080.

Marca que no hay conexión a internet: políticas de seguridad de la empresa, recurrir al personal técnico de su empresa, para dar acceso al Puerto 8080.

Error 404: por el momento no está disponible la página de la COA, inténtelo nuevamente más tarde.

Error de excepción JAVA en la sección 4.1: reportarlo al correo coa@semarnat.gob.mx, enviando una captura de pantalla del error, así como el número de folio.

Preguntas Generales

1. ¿Tengo que presentar la COA?

Los establecimientos que tienen la obligación de presentar la COA son:

a) Las fuentes fijas de jurisdicción federal establecidas en el artículo 17 bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (artículo 9 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, RETC):

   i. Actividades del sector hidrocarburos, industrias química, pinturas y tintas, metalúrgica, automotriz, de la celulosa y el papel, cementera y calera, del asbesto, del vidrio, generación de energía eléctrica y tratamiento de residuos peligrosos.
   ii. Establecimientos industriales que cuenten con Licencia Ambiental Única (LAU) o Licencia de Funcionamiento otorgada por SEMARNAT.

b) Grandes Generadores de Residuos Peligrosos (10 toneladas o más/año) (artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos).

c) Aquellos que descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales (mar, río, laguna, etc) (artículo 9 del Reglamento de la LGEEPA en materia de RETC).

d) Empresas de servicio de manejo de residuos peligrosos: transporte, acopio y manejo (reutilización, reciclaje, coprocesamiento, incineración, disposición final, etc) (artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos).

e) Los sujetos obligados establecidos en el artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en materia de Registro Nacional de Emisiones (RENE) que emitan 25,000 toneladas o más de CO2 equivalente. (http://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/registro-nacional-de-emisiones-rene)

2. ¿Cómo ingreso a la COA?

En su navegador Chrome o Firefox ingrese a:
http://www.gob.mx/tramites/ficha/cedula-de-operacion-anual-coa/SEMARNAT259

De click en el botón “Trámite en línea”. Si ya está registrado proporcione los datos que se solicitan en la ventana; posteriormente vaya a “Trámites en proceso de captura” y en la columna “Captura-trámite” de clic sobre el ícono .

Si es la primera vez que ingresa a la liga: http://www.gob.mx/tramites/ficha/cedula-de-operacion-anual-coa/SEMARNAT259, de clic en “¿Eres un nuevo usuario?” y proporcione el RFC de la empresa y los datos que ahí se solicitan, para más información consulte:

http://www.gob.mx/semarnat/documentos/tramite-semarnat-05-001

Ubique la sección “Archivos adjuntos” y descargue el archivo “Actualización COA”, a partir de la diapositiva 26 viene las instrucciones de inscripción al trámite.

3. ¿Qué sujetos obligados tienen que llenar el diagrama, por qué?

En la plataforma COA Web la información que se captura en el diagrama de funcionamiento está relacionado con las tablas, para contar con una mayor trazabilidad de la información durante el reporte, los establecimientos que elaboran el diagrama de funcionamiento son:

a) Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal, que cuenten con Licencia Ambiental Única (LAU) o Licencia de Funcionamiento (LF) otorgada por SEMARNAT.
b) Grandes generadores de residuos peligrosos (10 toneladas o más al año).
c) Establecimientos que descarguen aguas residuales en cuerpos de agua que sean bienes nacionales.

4. Cometí un error en la clasificación del establecimiento, cómo puedo corregirlo?

Una vez que se contestan las preguntas y se guardan, no se puede modificar la información, tiene que generar otro folio y volver a empezar.

5. Me equivoqué en la Sección de Datos de Registro, ¿qué hago?

En esta Sección hay un botón de guardar para evitar que se termine la sesión de 30 min y le permita seguir capturando sin perder información. Una vez que da clic en el botón "guardar y finalizar" ya no se puede modificar la información, tiene que generar otro folio y volver a empezar la captura.

6. ¿Qué va a pasar con los folios que ya generé y no termino?

Al final del proceso se van a eliminar todos los folios que no se presentaron oficialmente ante SEMARNAT y que cuenten con una Constancia de Recepción.

7. No puedo ingresar al folio que estoy trabajando

Debe de finalizar la sesión en el apartado de herramientas con el botón "finalizar sesión".

8. No me permite guardar en las otras tablas de la COA

Puede ser que su sesión expiró o se perdió la conexión con el sitio COA-Web, ingrese nuevamente al sistema.

Ingreso al Sistema Nacional de Trámites Electrónicos (SINATEC)

1. ¿Registro el RFC del representante legal?

NO, debe registrar el RFC de la empresa y la CURP del representante legal.

2. ¿Qué hago, si me muestra la siguiente leyenda *"*La configuración de la entidad o del representante no permiten el acceso"?

Debe de concluir con la activación del usuario.

***Si no te ha llegado la activación al Email que registraste*, verifica en la bandeja de NO DESEADOS en el cliente de correo, de no ser así, puedes solicitar la clave de activación al correo sinatec@semarnat.gob.mx.**

3. ¿Qué puedo hacer si al momento de firmar, me sale la siguiente leyenda: "No hay conexión en este momento a http://apps1.semarnat.gob.mx:8080/SinatecWS/ws"

Para poder realizar la firma, es necesario que tenga conexión a Internet, y que no exista algún impedimento de comunicación hacia nuestro sistema remoto.

Puede realizar los siguientes ejercicios:

- Verifique que su terminal no tenga habilitado el Firewall.
- Algún tipo de antivirus que limite el acceso.
- Políticas de seguridad de la empresa *Para este tema, tendrá que apoyarse con el personal técnico de su empresa, dando acceso al Puerto 8080.

4. ¿Qué puedo hacer cuando no me da acceso al portal, o pienso que olvide mi contraseña?

Seleccione en la pantalla principal, > ***¿Olvidaste tu contraseña?*** Debe introducir el CURP y el correo electrónico del usuario.

5. ¿Qué hago cuando tengo documentos pendientes de firmar?

Selección en el menú de inicio, el elemento "Actualiza Documentos Generales del Solicitante", posteriormente al botón de "Firma de Documentos Generales".

Se descargará en su PC, un archivo el cual tiene que ejecutar y seguir las instrucciones de firmado.

6. ¿Quién debe firmar los documentos, la empresa o representante legal?

El representante legal.

7. ¿Puedo registrar un REPRESENTANTE LEGAL previamente registrado en otra empresa?

SI, es posible que se despliegue la leyenda ***"Usuario existente".***

Solo tiene que seguir estos pasos para darlo de alta en otra empresa:

1. Tener a mano los datos del represente previamente capturado (Exactamente como se registró).

a. CURP.
b. Contraseña.
c. Correo Electrónico.

2. Al momento dar de alta la nueva empresa, introducir el RFC de la empresa nueva, y los datos del representante del punto 1.

8. **¿Cómo verifico si mis documentos han sido aprobados?**

En el menú de inicio del portal.
En el apartado de “Actualiza documentos generales del solicitante”.

9. **¿Cómo doy de baja o registro Representantes/Usuarios?**

En el menú de inicio del portal.
Registra representantes/usuarios.

10. ¿Cómo doy de baja o registro Representantes/Usuarios?

En el Menú de inicio del portal.
Registra representantes/usuarios.

Para registrar usuario:
Pulsar botón [Registro usuarios].

Para dar de baja a usuario:
Clic de la derecha sobre el usuario que desea eliminar.

11. ¿Cómo ingreso a la COA?

Ingrese al menú principal, dé un clic en el botón “Alta de Trámite”, deberá seleccionar en el tema “atmósfera”, subtema “Cédula de Operación Anual” y en trámite “Cédula de Operación Anual”.

Posteriormente seleccione es estado y municipio, se despegarán los Números de Registro Ambiental (NRA) de la empresa registrados en el SINATEC en esta ubicación.

Si no identifica el NRA de su establecimiento, establezca contacto con la Delegación de SEMARNAT en su estado para aclarar esta situación, esto puede deberse a:

a) Hay un error en el RFC de su empresa ya sea porque lo capturó mal en la plataforma COA Web o porque está mal registrado en el SINATEC.

b) Realizó algún trámite ante SEMARNAT (de residuos o impacto ambiental) y se modificó el NRA. Para ello identifique el NRA en la constancia del último trámite realizado ante SEMARNAT.

SI YA CUENTA CON UN NRA, POR NINGÚN MOTIVO INDIQUE "NUEVO NRA" PORQUE SE PERDERÁ LA TRAZABILIDAD DE LOS TRÁMITES QUE SU ESTABLECIMIENTO HA REALIZADO ANTE SEMARNAT, APARENTANDO QUE NO HA PRESENTADO LA COA EN AÑOS ANTERIORES.

Solicite en la Delegación de SEMARNAT que migre su historial a un solo NRA.

12. El NRA está incorrecto o no identifica el NRA ¿qué hago?

Verifique con el personal de SEMARNAT en su Delegación que el RFC o el domicilio registrado en el sistema sea el correcto y que coincida con el registrado en el SINATEC.

13. ¿Ya me registré en SINATEC y firmé con la FIEL pero no abre la COA?

Lo más probable es que estén deshabilitados las ventanas emergentes en su navegador.

i. Abra el navegador Chrome.
ii. En la esquina superior derecha, dé clic en el menú de Chrome ☰.

iii. Dé clic en "Configuración".

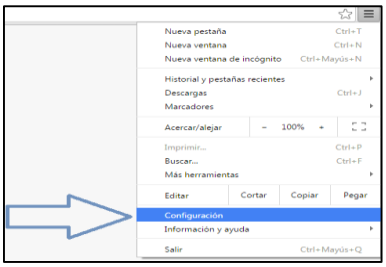

iv. Dé clic en "Mostrar configuración avanzada".

v. En "Privacidad", dé clic en “Configuración de contenido”.

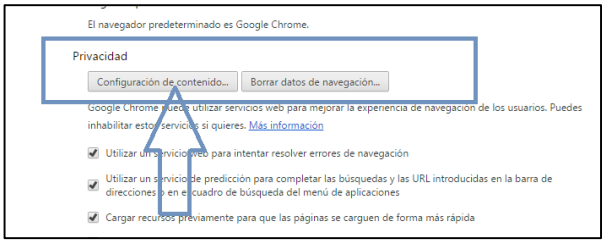

vi. En "Ventanas emergentes (pop-ups)", **seleccione la opción de no permitir que los sitios muestren ventanas emergentes (pop-ups) (recomendado)** o la opción de **permitir que todos los sitios muestren ventanas emergentes (pop-ups).**

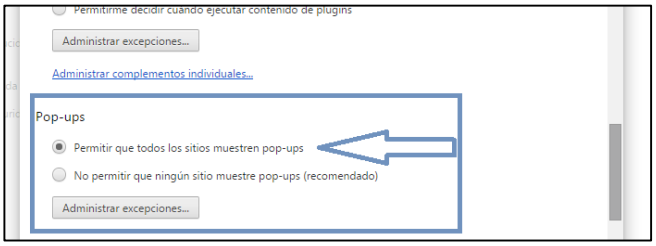

Captura de la información en la Cédula de Operación Anual (COA)

Clasificación del establecimiento

1. ¿Cómo contesto la clasificación del establecimiento?

A través de la Clasificación del establecimiento se identifica la obligación por la que se está presentando la COA, para que se habiliten las tablas que les corresponde reportar. Es muy importante que primero identifique por qué razón tiene la obligación de presentar la COA y en base a esa obligación hacer la “Clasificación del Establecimiento”.

NO es obligatorio que se clasifique en algún sector en la pregunta 1, solo si la actividad industrial de la empresa se ubica en los sectores que se despliegan.

Así mismo, en la pregunta 2 es importante que solo conteste SI, cuando el establecimiento generó 25,000 ton o más de CO2 equivalente y se ubique en los sectores y subsectores que se despliegan.

En la pregunta “Maneja residuos peligrosos” solo debe contestar SI cuando la actividad principal de la empresa es transportar, acopiar, tratar o disposición final de los residuos peligrosos.

En la siguiente liga podrá consultar una presentación con información relativa a la COA y en particular vienen todas las preguntas y una guía de cómo ubicar su obligación y las tablas que se habilitan según su respuesta:

http://www.gob.mx/semarnat/documentos/tramite-semarnat-05-001

Al final de esta página, en la sección de "Archivos adjuntos", seleccione la opción "Actualización COA".

2. ¿Cómo sé que pregunta tengo que contestar para clasificar a mi establecimiento?

En el anexo 1 se presenta cómo se clasifican los establecimientos y las tablas que se habilitan de acuerdo a las preguntas.

3. Soy una empresa manejadora de residuos, pero no se habilita ninguna sección sólo la V, qué hago

Debe contestar **SI** en la pregunta 3 *¿Su empresa recolecta/transporta, acopia o maneja residuos peligrosos de otras empresas?* y en las complementarias indicar que maneja residuos peligrosos para que se habilite la Tabla 4.3

4. Mi empresa reporta la COA por ser gran generador de residuos peligrosos, el sistema habilitó la Tabla 4.3, ¿qué hago?

Seguramente contestó que SI maneja residuos peligrosos por eso se habilitó la Tabla 4.3, tiene que generar un nuevo folio y contestar NO.

Datos de Registro

1. ¿Qué es la Clave SCIAN, dónde la puedo consultar?

Es la clave del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, puede consultarse en la página del INEGI:

http://www3.inegi.org.mx/sistemas/SCIAN/scian.aspx

En el Anexo 2 se presenta la equivalencia del SCIAN con los sectores y subsectores de jurisdicción federal en materia de atmósfera.

2. ¿Cómo capturo la ubicación del domicilio?

En la sección de “Datos de Registro”, debe de presionar el botón 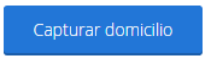

ubicado en el apartado de “Domicilio del establecimiento”. Se mostrará una ventana emergente que contiene un mapa, en el cual tendrá que seleccionar la ubicación del establecimiento con respecto a la dirección registrada en SEMARNAT.

Sección I

Diagrama de Funcionamiento

1. Marca alguno de los siguientes mensajes:

a) Nombres de proceso no válidos

Capture el nombre del bloque dando clic sobre la palabra insertar texto y escribiendo el nombre:

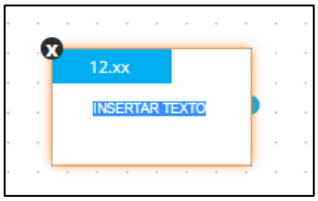

b) Números de proceso no válidos

Capture el número del bloque colocando el cursor en el recuadro azul, use solo números, no utilice el punto:

c) Agregue las características asociadas con la salida

Debe agregar las características asociadas a las salidas que son obligatorias: residuos peligrosos, residuos de manejo especial, residuos sólidos urbanos y descarga de aguas residuales:

a) Dé un clic en el bloque donde se va a indicar una salida.
b) Marque la casilla que está a un lado del icono para activar el símbolo en el bloque.
c) Dé clic sobre el icono para que se habiliten las características.
d) Indique las características asociadas a la salida.

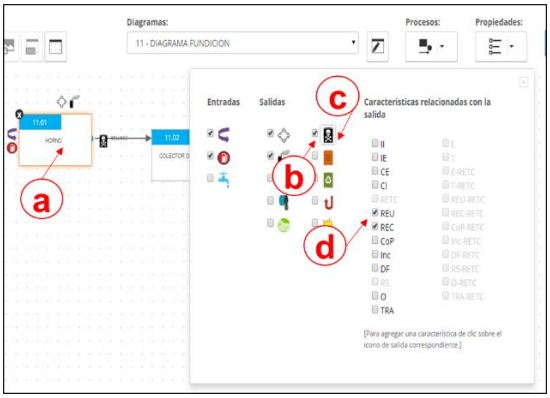

2. ¿Cuál es la diferencia entre insumo interno y externo?

Insumo interno es cuando un subproducto generado por el establecimiento como insumo y externo es cuando un subproducto generado en otro establecimiento se utiliza como insumo en el proceso.

3. ¿Cómo uno los bloques con la línea de proceso?

En el botón “Procesos” habilite la “Línea de flujo”

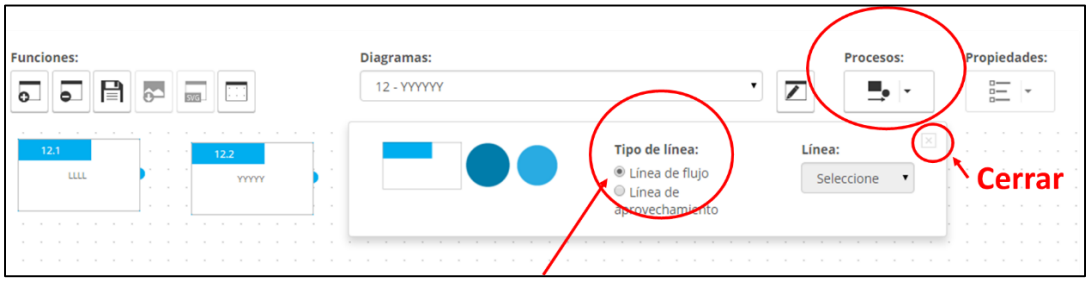

Cierre el menú con la cruz del lado superior derecho para evitar que se pierda la selección del bloque.

Active el bloque de donde sale la línea de flujo (de clic sobre el bloque para que aparezca una “sombra naranja”), coloque el cursor (en forma de cruz negra) en la media circunferencia azul del bloque activado y arrástrelo hasta el bloque que quiere conectar, hasta que se habilite el cursor como una cruz blanca.

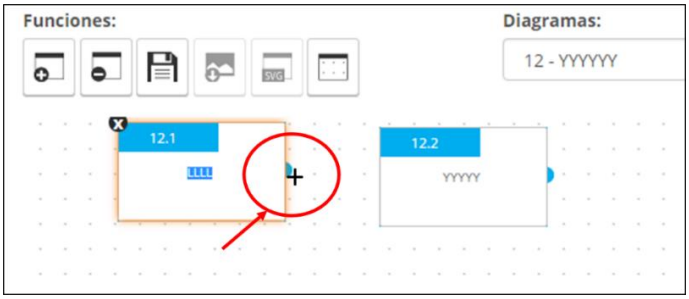

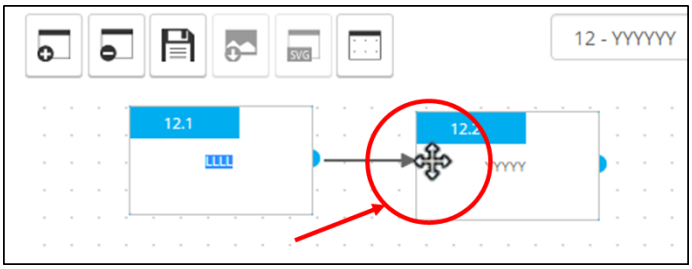

Para identificar si están unidos los bloques, muévalos para verificar si continúan unidos.

4. ¿Cómo genero conectores de entrada y salida?

Los conectores se deben dibujar en pareja, esto es, para cada conector de entrada debe existir uno de salida y se debe seguir la secuencia que se muestra a continuación la conexión se realiza de la misma forma en que se conectan los bloques.

a) En el diagrama de origen se dibuja un conector de salida que debe conectarse al bloque de origen (como se conectan los bloques), asignarle un nombre (C1 en este caso) y guardarlo

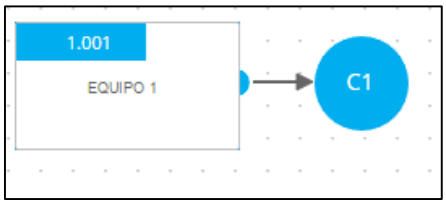

b) En el diagrama de destino se dibuja el conector de entrada y se le asigna exactamente el mismo nombre que el conector de salida (C1) para finalmente conectarlo al bloque de destino (como se conectan los bloques)

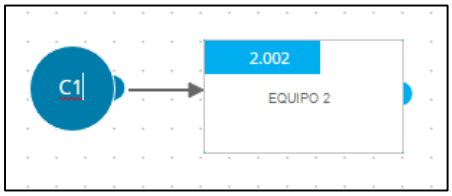

5. ¿Cuándo se usan las líneas de aprovechamiento?

Se usan para representar materiales generados de forma no intencional (gases o polvos que normalmente son emitidos a la atmósfera, aguas residuales, residuos y subproductos) que son aprovechados dentro del establecimiento.

6. No se despliegan o no puedo seleccionar algunos puntos en las tablas de la COA

Verifique que en el diagrama de funcionamiento se hayan identificado los puntos con el símbolo correspondiente o que se siga la secuencia de reporte de acuerdo a la tabla.

1. Punto de origen del evento en la tabla 1.1.2	1. Eventos
2. Punto de consumo en la tabla 1.2	2. Insumo
3. Punto de consumo en la tabla 1.4	3. Consumo de combustible
4. Punto de generación/emisión asociado en la tabla 2.1.1	4. Generación de contaminantes a la atmósfera /Emisión a la atmósfera
5. Punto de emisión en la tabla 2.1.2	5. En la tabla 2.1.2 solo se despliegan puntos de emisión asociados a puntos de generación en los cuales se seleccionó el tipo de emisión “conducida” en la tabla 2.1.1
6. Punto de emisión en la tabla 2.2	6. En la tabla 2.2 solo aparecen los puntos de emisión que se registraron en la tabla 2.1.2
7. Punto de emisión en la tabla 2.3	7. Emisión a la atmósfera
8. Punto(s) de uso relacionado(s) con el abastecimiento en la tabla 3.1	8. Uso de agua
9. Puntos de generación/descarga de aguas residuales en la tabla 3.2	9. Generación de contaminantes al agua /Descarga de agua residual
10. Punto(s) de generación en la tabla 4.1	10. Generación de residuos peligrosos

Tabla 1.1.2. Eventos Programados y no Programados

1. ¿Qué tipo de eventos programados y no programados tengo que agregar?

Se reportan los eventos que generen algún tipo de afectación al medio ambiente: descarga de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, generación de residuos peligrosos o emisiones al suelo y estas no formen parte de la operación normal del establecimiento.

2. Qué hago si no tuve eventos programados y no programados durante el año?

Deje la tabla en blanco, el sistema le permite terminar la COA.

Sección II

Tabla 2.1.1. Características de maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes

1. ¿Por qué no puedo seleccionar ningún combustible en la Tabla 2.1.1?

Para que los combustibles se desplieguen correctamente en la Tabla 2.1.1 primero deben reportarse en las tablas 1.3.1 o 1.4 según aplique

2. ¿Qué diferencia hay entre el punto de generación y de emisión de contaminantes a la atmósfera?

Los puntos de generación son en los que se generan los contaminantes, ejemplos pueden ser una caldera o un horno. Los puntos de emisión son en los que los contaminantes son descargados a la atmósfera

3. En la tabla 2.1.1 se pide consumo de combustible pero mis equipos son eléctricos, ¿cómo los reporto?

En el campo “Clave del equipo, maquinaria o actividad” existen equipos marcados con un * con el cual se identifican los equipos de combustión, solo para estos equipos es obligatorio reportar consumo de combustible, para los demás es opcional.

Sección III

Tabla 3.3. Registro de parámetros, emisiones y transferencias en descargas de aguas residuales

1. Mi planta de tratamiento no está en el listado de “Tipo de planta de tratamiento” ¿cómo la reporto?

El listado de tipos de planta de tratamiento solo incluye aquellas que generan emisiones de gases de efecto invernadero, si la planta con la que cuenta el establecimiento no se encuentra en el listado, no se debe seleccionar ninguna opción. Sin embargo, si se deben seleccionar las opciones aplicables del campo “Tipo de operaciones y procesos utilizados en el tratamiento”

Sección IV

Tabla 4.1. Informe de generación, almacenamiento y manejo por el propio generador de residuos peligrosos

1. No aparece ningún residuo a reportar en la tabla 4.1

Se debe verificar que en la tabla 4.1 en la parte de “manejo de residuos”, se haya reportado la transferencia del residuo seleccionando en el campo “El residuo se envió a” la opción “Transferencia del residuo peligroso vía transporte” y capturado la cantidad correspondiente.

Tabla 4.2. Transferencia de residuos peligrosos

1. Durante el año de reporte transferí una cantidad mayor a la que genere, pero al tratar de capturar las cantidades que fueron transportadas en la tabla 4.2 me sale un aviso diciendo que la suma de las cantidades transportadas excede a la cantidad total.

En la parte de “manejo de residuos”, dentro de la tabla 4.1, debe seleccionar la opción “Transferencia del residuo peligrosos vía transporte” en el campo “El residuo se envió a” y capturar la cantidad total transferida en el año de reporte aun cuando esta haya sido mayor a la generada.

2. Solo tengo la opción para reportar al transportista ¿debo reportar también al centro de acopio o a la empresa de destino final del residuo? ¿Cómo los reporto?

Dentro de la subtabla “destinos de la carga” se debe capturar todo el seguimiento al manejo de los residuos, la opción seleccionada en la columna “Destino” de cada fila será la opción a capturar en la columna “seguimiento a la transferencia a manejo integral de residuos peligrosos” de la siguiente.

Seguimiento a la transferencia a manejo integral de residuos peligrosos	Modalidad de manejo	Cantidad	Nombre o razón social	Número de autorización	País	Domicilio	Destino
TRA	N/A	60	empresa	1232	484	____	CEAC
CACO	N/A	60	empresa 1	3423	484	____	TRA
Transporte	N/A	60	Empresa 2	1587	México	Domicilio	Empresa prestadora de

Seguimiento a la transferencia a manejo integral de residuos peligrosos	Modalidad de manejo	Cantidad	Nombre o razón social	Número de autorización	País	Domicilio	Destino
TRA	N/A	60	empresa	1232	484	____	CEAC
CACO	N/A	60	empresa 1	3423	484	____	TRA
TRA	N/A	60	Empresa 2	1587	484	____	SMAN
Empresa prestadora de	Reutilización	60	Empresa 3	1287	México	Domicilio	Destrucción o eliminació

3. ¿Si la empresa generadora de los residuos envía éstos por medio de una empresa transportadora hacia otra donde realizan su disposición final, en la

sección 4.2 transferencia de residuos peligrosos debo registrar tanto a la empresa transportista como a la empresa que les da tratamiento?

Se tiene que agregar la información de transferencia de residuos, desde el punto que se generó, hasta su manejo o disposición final.

Tabla 4.3. Informe del manejo de residuos peligrosos de empresas prestadoras de servicios

1. No coinciden formatos y no puedo subir en Excel la información

Verifique que el formato se encuentre lleno de manera correcta como lo especifica el tutorial de llenado. En caso de que encuentre correctamente llenado, revise que en los campos “Número de registro” y “No. De Autorización (Datos del transportista)”, el tamaño del texto no sobrepase a los 13 y 30 caracteres respectivamente.

Tabla 4.4. Seguimiento a las actividades de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos

1. No permite incluir mucho texto en el campo de descripción de la actividad

Escriba brevemente las actividades e indique que se especifican en el apartado de “Observaciones y Aclaraciones”.

Sección V

Tabla 5.3. Información específica sobre manejo y/o disposición final de Residuos Peligrosos o de tratamiento de aguas residuales que contengan Sustancias RETC

1. ¿Soy empresa de acopio y transportista, tengo que reportar Sustancias RETC en la tabla 5.3?

NO, reportan las sustancias RETC las empresas que prestan servicios de manejo de residuos peligrosos, excluyendo acopio y transporte.

2. ¿Tengo que llenar la Tabla 5.4 de Acciones de prevención realizadas en la fuente?

No necesariamente, esta tabla fue diseñada para que se registren voluntariamente las acciones que la empresa ha realizado para proteger al ambiente.

Sección VI

Tabla VI, Registro de gases o compuestos con efecto invernadero

1. Si reporto al RENE, ¿cuándo entrego la verificación de las emisiones?

Se estableció el siguiente calendario de presentación de verificación de emisiones:

Todos los Establecimientos Sujetos a Reporte	Cantidad de Bióxido de Carbono Equivalente generado anualmente	Año de presentación por primera vez del Dictamen de Verificación
	Más de 1,000,000 toneladas	Del 1 de Julio al 30 de Noviembre de 2016
	De 100,000.1 a 999,999.99 toneladas	Del 1 de Julio al 30 de Noviembre de 2017
	De 25,000 a 100,000.09 toneladas	Del 1 de Julio al 30 de Noviembre de 2018

Al finalizar la COA…..

1. ¿Ya terminé de capturar información en la COA, sin embargo me indica un porcentaje menor al 100%, qué hago?

El porcentaje se calcula en base a todas las tablas de la COA, no es necesario llegar al 100% para finalizarla.

2. Ya terminé de capturar la COA, ¿cómo la envío?

Es recomendable que revise la información capturada antes de finalizar la COA en el apartado de “Herramientas” en el botón “resumen”, éste se puede descargar.

Una vez revisada la información de clic en el botón “finalizar”.

Para firmar y enviar la COA, el representante legal debe ingresar en la opción “Trámites en proceso de captura”.

En el folio que ya fue finalizado (el estado de captura debe aparecer como “Pendiente de firma”), se debe dar clic en lo que corresponde a la columna “Trámite” (Cédula de Operación Anual):

En la nueva ventana, dar clic en el botón “Ver expediente electrónico”

En la ventana de “Expediente Electrónico” se habilitarán dos opciones “Firma de documentos de trámite” y “Cerrar trámite”, primero se deben firmar los documentos del trámite y finalmente dar clic en “Cerrar trámite” para que se generé la constancia de recepción

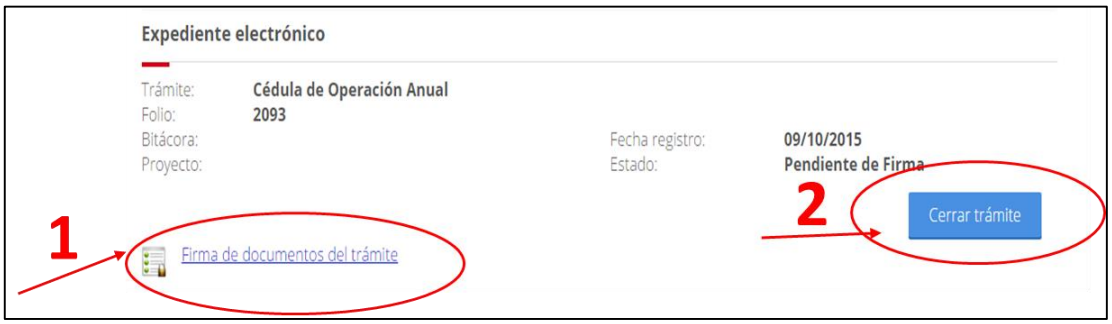

3. Al finalizar la COA el sistema me pide de manera obligatoria el archivo “Listado de establecimiento GEI” pero no soy sujeto obligado. ¿qué puedo hacer?

Agregue un escrito en PDF aclarando que su establecimiento no es sujeto obligado a reportar al Registro Nacional de Emisiones (RENE) de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero, en el espacio para subir este archivo en la sección de Herramientas “Administrador de carga de Archivos”.

Administrador de carga de archivos

1. ¿Qué debo hacer si realizo monitoreos en varios equipos y al agregarlos todos en un solo archivo este es muy pesado y no puedo subirlos al sistema?

Se pueden subir solamente los resúmenes de los monitoreos y si el tamaño del archivo lo permite, las memorias de cálculo proporcionadas por el laboratorio de pruebas.

2. ¿Tengo que subir todos los manifiestos?

Los manifiestos son opcionales, se puede finalizar el trámite sin subirlos. Solo será obligatorio anexarlos en caso de que SEMARNAT realice alguna notificación requiriéndolos.

3. Si soy una empresa que acopia, transporta o maneja residuos peligrosos, ¿debo subir los manifiestos?

Solo los suben los manifiestos los generadores de residuos peligrosos y únicamente en el caso de que SEMARNAT los requiera.

4. Para finalizar el envío de la COA, me pide documentos que no tengo, ¿qué hago?

Genere un archivo PDF en el cual se aclare la razón por la que no aplica el documento solicitado y subirlo al sistema.

5. He finalizado mi COA pero al descargar el resumen COA desde SINATEC y abrir el archivo me aparece un error de que no se puede abrir ¿qué hago?

Reportarlo al correo coa@semarnat.gob.mx, enviando el archivo de su resumen que se encuentra dañado y su número de folio.

6. El representante legal que firmó inicialmente el registro de la COA ya no está más en la empresa, ¿puede firmar su conclusión otro representante legal?

Los trámites pueden ser firmados por cualquier representante legal asociado al RFC de la empresa que se encuentre registrado en el SINATEC, puede darlo de alta como representante legal primario para que pueda firmar.